Boletin

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

üm. 1612.

Núm. 2342

COBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

abiendo tenido efecto por falta de icitadores la 2.* subasta celebrada el lia 14 del actual para contratar el uministro de aceite con destino à os faros de esta provincia durante próximo año económico de 1877 á , he dispuesto tenga lugar una 3.º oce de su mañana en mi despacho, Dajo el mismo tipo y condiciones que n la anterior, cuyo anuncio se pu- dichas asignaturas. Dicá en el Boletin oficial pertene- En cambio, habia iente al 2 del corriente mes.

Palma 15 junio 1877.-Federico

M.C.D. 2

Núm. 2343

Seccion de Fomento. -- Instruccion púhea. -En la Gaceta correspondiente al dia 5 del actual aparece la siguiente

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 27 de Selembre próximo pasado, que negó la ad-Dision en este Ministerio à las instanclas directamente elevadas al mismo, lo siguiente:

por los alumnos, y recordó a los J. fes | 1.º Sin p 18 los establecimientos de instruccion Pública la prohibicion de dar curso, sallos casos de excepcion razonable, & cuantas solicitudes tuviesen por objeto ! dado hácia el urgente restablecimiento de la disciplina escolar. Merced à tales Preceptos, si no cesó del todo, quedó discultado en gran parte el intento de Obtener, por la importunidad y el f.vor à litulo de personal privilegio, la dis-Pensacion de leyes y reglamentos y lestauracion de la anterior anarquia. No Podia cesar esta de una vez. La existencia del desórden engendró la esperanza de su duracion, y con ella, sino verdael arror o el descuido, previniendo nue-

vos abusos; y cerrar, por decirlo asi, la cuenta de lo pasado ante un porvenir de ordenada legalidad y severa exactitud, son las miras del Gobierno.

manera de dar validez académica à las cultad ó del Director del Instituto, segun asignaturas sueltas cursadas en estudios los respectivos casos. En el empate tenlibres. Por fortuna no se oponen à ello drá doble voto el Presidente. los decretos de 29 de setiembre de 1874 Seccion de Fomento. - Faros. - No tud de la de 29 de diciembre último; dobles del requerido en la euseñanza pues su objelo fué diverso, a saber: regularizar de un modo permanente la addio de estudios privados; y ni puede decirse tengan tal caracter de leyes aon en los pormenores puramente reglamentarios que contengan, ni cabe dudar que subasta el dia 28 del citado mes á las á esta clase pertenecen las medidas que j con caracter de transitorias se adopten

En cambio, habia que ocurrir eficazmente à que no cedieran en favor del más autorizado; de «qui la de limitar el número de los establecimientos en que mentos procedan. pueda ser admitida la prueba de esos estudios, y aun de adoptar otras dispoque su color de estudios privados quilos alumnos ménos recomendables de las Escuelas públicas.

En virtud de estas razones, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer

mas asignaturas.

bre las pruebas y ejercicios à que debe- neral de Instruccion pública. rán someterse los que habiendo hecho estudios privados pretendieren recibir grados académicos, será permitide en el hustrar el cumplimiento de las disposi-, presente curso la prueba è incorporacion Terrer. ones vigentes, fué un paso importante | de asignaturas sueltas cursadas de igual manera y correspondientes à estudios de Facultad ó de segunda enseñanza, siempre que concurran las circunstancias siguientes:

Primera. Que el examinando no es-

en cuya virtud hubiera podido ser opor-

tunamente admitido á su matricula. 2.º Los examenes à que se refiere la deros derechos, intereses dignos sin disposicion anterior se efectuarán precidada de ser atendidos. Consultarlos del samente en el próximo mes de setiemposible, sin menoscabo de la so- bre, y sólo en los establecimientos donde mados. y verdad de los estudios; indultar puede hacerse la incorporacion de los estudios privados, a tenor de lo dispuesto Terrer.

en el art. 1.º del Real decreto de & de junio de 1875.

3.º Los exámenes se celebrarán ante los Tribunales ordinarios académicos, Al efecto hay ante todo que arbitrar bajo la presidencia del Decano de la Fa-

El número de pregantas, así como la y 4 de junio de 1875, leyes hoy por vir- duración de los actos y ejercicios, serán oficial.

4.º La solicitud para la admision á quisicion de grados académicos por me- lestos exámenes se presentará autes del dio de estudios privados; y ni puede de- 1.º de settembre, é irá acompañada de documentos bastantes à acreditar la circunstancia 2.º de la disposicion 1.º En ella se expresará literalmente, y

bajo la responsabilidad penal del interesado, que en efecto no tiene matricula para dar facilidad à la incorporacion de pendiente de las asignaturas cuya incorporacion pretenda.

En las acordadas que se libren para la comprobacion de los referidos documenabuso las concesiones otorgadas por la tos se comprenderá la de este último equidad. De aquí la necesidad de un extremo con relacion à los de matricula examen más severo y de un Tribunal correspondientes al presente curso del establecimiento de que los mismos docu-

5.° Los Jefes de las Escuelas en que hayan de efectuarse estos examenes cuisiciones, sin las cuales fuera de temer darán muy especialmente del exacto cumplimiento del art. 20 del citado Real siesen eludir su responsabilidad personal decreto de 4 de junio de 1875 y del 3.º de la Real orden de 23 de abril último, que se declaran aplicables á estos casos.

De Real orden lo digo à V. I. para los efectos oportuuos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de junio 4.º Sin perjuicio de lo dispuesto so- de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director ge-

> Lo que be dispuesto se publique en este periódico para su debida publicidad. Palma 9 de junio de 1877. — Federico

Núm. 2344.

Circulares. -- Interesando à los gobernadores de las provincias que à té matriculado oficialmente en las mis- continuacion se expresan la captura avecindado en Madrid, de oficio es-Segunda. Que reuna las condiciones nan, encargo á los señores Alcaldes. à mi disposicion para conducirlos à

Palma 13 junio de 1877. - Federico

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demas dependien-tes de mi autoridad, procederán á averiguar si en sus respectivas localidades se halla el joven Joaquin Catalá Redolat, vecino de Benimaclet, y cuyas señas se expresan á continuacion, el cual se ausentó de casa de sus tios, ignorándose su paradero; y caso de que fuese habido lo conducirán por tránsitos de justicia, à disposicion de mi autoridad, para entregarlo á quien lo reclama.

Valencia 30 de mayo de 1877. -El Gobernador, Fermin Figuera.

Señas que se citan.

De 13 à 14 años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, color sano: viste blusa color canela, pantalon viejo color claro, gorra color oscuro y alpargatas de cara ancha.

Núm. 2345.

Habiendo desaparecido el dia 22 del corriente, el carabinero de la 6.º compania de esta Comandancia, José Rodriguez Llimona, vestido de uniforme, y como à pesar de las diligencias practicadas no ha podido averiguarse su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las más activas diligencias para su busca y captura, à cuyo efec-to se inserta más abajo la media filiacion, entregandolo, caso de ser habido, al Sr. Jefe de carabineros de esta Comandancia.

Pamplona 26 de mayo de 1877. --El gobernador, Serafin Larrainzar.

Media filiacion de José Rodriguez.

Hijo de José y de Antonia, nació en Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, provincia de Madrid, Capitania general de Castilla la Nueva, el dia 16 de mayo de 1844, de los sugetos que tambien se desig-nan, encargo á los señores Alcaldes, servir, 29 años, 6 meses, 15 dias, Guardia civil y demas dependientes su religion C. A. R., su estado casade mi autoridad procedan a su busca do, su estatura 1 metro y 667 miliy en caso de ser habidos los pongan metros, sus señales estas: pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color las autoridades por quien son recla- bueno, nariz regular, barba id., boca id., señas particulares ninguna.

neral de este distrito. Valencia 1.º de junio de 1877. - El gobernador, Fermin Figuera.

Señas que se cilan.

Hijo de Antonio y de Vicenta, na tural de Quesa, pelo negro, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, barba nada, color moreno, edad 22 años.

Núm. 2347.

Ignorandose el paradero de los padres ó herederos legitimos del soldado que fué del batallon cazadores de Pavia del ejército de Cuba, Antonio Saballs Cortés, cuyo individuo falleció en el Hospital militar de Puerto-Principe el dia 3 de enero de 1875, he acordado publicar este anuncio para que, llegando á conocimiento de los citados herederos, se presenten en este Gobierno de provincia à recoger un documento que les interesa.

Valencia 26 de mayo de 1877. - El gobernador, Fermin Figuera.

Nam. 2348.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura | de Enrique Marimon Torrens, fugado el dia 30 del próximo pasado mes de mayo del pre idio de Valencia. Habido que sea lo pondrán á mí disposicion con las seguridades conve-

Señas. - Estatura cinco pies y dos pulgadas, edad 22 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz, cara y boca regular, barba clara, color

Alicante 2 de junio de 1877.-El gobernador, Joaquin de Orduna.

Núm. 2349.

Habiendose fugado el dia 30 del próximo pasado mayo del presidio de Valencia el confinado Enrique Marimon Torres, natural de San Andrés à los Sres. Alcaldes, Guardía civil y demas dependientes de mi autoridad procedan à su busca y captura, poniéndolo á mi disposicion en caso de ser habido.

Albacete 2 de junio de 1877.-El gobernador, Francisco del Villar y Bustos.

Señas. - Estatura 5 piés y 2 pulgadas, edad 22 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz, cara y boca regular, barba clara, color mo-

2350. Núm.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de órden público y demas agentes de mi autoridad, procederán à la busca y detencion del empresario de quintos D. Juan Martinez Millan; poniéndolo, si fuere habido, á disposicion de este gobierno.

Murcia 30 de mayo de 1877.-El gobernador, Antonio Garcia Mau-

Núm. 2351.

Habiéndose fugado de la carcel de Estepar el preso Manuel Sanz Segundo, cuyas señas se insertan al pié, encargo à los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes y captura de dicho fugado, poniéndolo à mi disposicion caso de ser ha-

Gobernador, José Francés de Alaiza.

Señas del· fugado.

regular, barba cerrada, con bigote corto, viste bombachos, y debajo de estos pantalon de paño negro, blusa blanca con rayas negras, chaleco negro, faja del mismo color, y sombrero bajo color escuro, calza zapatos borceguies.

Núm. 2352.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, empleados de órden público y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Lanceros del Principe Sisto Bernabé Abiol, cuya media filiacion à continuacion se inserta; poniéndolo à mi disposicion caso de ser

Teruel 5 de junio de 1877. - El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

Media filiacion de Sisto Bernabé y Abiol.

Hijo de Tiburcio y de Genoveva, natural de Portellada, provincia de Teruel, sus señales estas; pelo castano, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano.

Núm. 2353.

AYUNTAMIENTO DE SINEU.

Formado el repartimiento de la conde Palomar (Barcelona), cuyas señas | tribucion de inmuebles, cultivo y genase expresan à continuacion, encargo dería de esta villa, correspondiente al próximo año económico 1877 à 78, se hallará este de manifiesto, en la casa consistorial de este pueblo, por término de cuatro dias, à contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, para que durante dicho plazo, los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y recurrir al Avuntamiento si se crevesen perjudicados.

Sineu 7 de junio de 1877. - El Alcalde Presidente, Juan Gual. - P. A. del A .-Francisco Real, secretario interino.

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS.

El reparto de la contribucion de Inmuebles, cultivo y ganaderia formado en este pueblo para el próximo año econó mico de 1877-78 se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion por espacio de cuatro dias contados desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia à efectos de reclamacion.

Esporlas 7 de junio de 1877.-P. O. del Alcalde, El Teniente 2.º-Guillermo Llaneras. -P. A. del A .- Juan Mir, se-

Núm. 2355.

Acordado por este Ayuntamiento con triple número de contribuyentes el arriendo en conjunto de los derede mi autoridad procedan à la busca | chos de consumos, con libertad de ventas para el próximo año económico de 1877-78; se hace saber al público que la subasta se celebrará Burgos 5 de junio de 1877.—El en esta casa consistorial el domingo diez y siete del actual à las siete de la mañana, y la segunda á los ocho dias despues y à la misma hora; con De 34 à 36 años de edad, estatura sujecion al pliego de condiciones que se hallarà de manifiesto en la Secretaria municipal.

Esporlas 12 de junio de 1877.—El Teniente 2.°, Guillermo Llaneras.--P. A. del A.-Juan Mir, Secretario.

Núm. 2356.

AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia con los recargos autorizados, de este Distrito municipal correspondiente al próximo año económico 1877 à 1878, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento à efectos de reclamacion por espacio de cuatro dias, à contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Calvià 7 de junio de 1877. - El Alcalde, Magin Amengual.-P. A. del A. y J. P. -Bartolomé Cañellas, secretario.

Núm. 2357.

AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGENIA.

El dia 19 del corriente, de cinco à siete de la tarde, tendrà lugar en estas consistoriales el arriendo, en pública subasta, de los derechos de las especies de consumos correspondientes à este pueblo por el año económico de 1877 à 78, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaria.

La segunda subasta tendrá lugar en la citada hora del dia 21 de este mismo miento y devolverlo à la misma en el

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la su-

Sinta Eugenia 8 de junio de 1877.-El Alcalde, Antonio Bibiloni. —P. D. del se le impongao segun el artículo 33 de A .- Gabriel Rigo, secretario.

Núm. 2358.

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Acordado por la corporación y asociados el arriendo à venta libre de los derechos de las especies sujetas al impuesto indirecto de consumos, correspon-

dientes á esta villa y su sofraganeo Ariañy y al año económico de 1877 a 78. bajo el pliego de condiciones formulade al efecto y que obra en Secretaria; queda señalado para la primera subasta el dia 16 de este mismo mes à las nueve desn noche en las consistoriales de la villa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue à conocimiento de los que quieran intera sarse en dicha subasta.

Petra 8 de junio de 1877.—El Alcalde, Gerónimo Rosselló.—P. A. del A. -Juan Nicelau, secretario.

Núm. 2359.

AYUNTAMIENTO DE LLUBI.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ga naderia de este pueblo correspondiente al año económico de 1877 à 78, estara de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cuatro dias à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á efectos de reclamacion.

Llubi 8 de junio de 1877. - El Alcalde, Bernardo Mulet .- P. A. del A. J. P. -José Ramis.

Núm. 2360.

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNENI

El dia 17 del corriente, à las diez de su mañana, tendrá lugar en estas casas consistoriales el arriendo; en públicasubasta, de los derechos de las especies de consumos en junto y sus recargos, correspondientes à esta villa y su sufraganeo Galilea, por lo que mira al año económico próximo de 1877-78, con arreglo al pliego de condiciones formulado y que obra en la Secretaría de este Ayun-

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en diche

Puigpuñent à 10 de junie de 1877.-El Alcalde, Guillermo Llabrés. -P. A. del A. - Francisco Vicens, secretario.

Núm. 2361.

Habiendo de proceder la junta mu nicipal de este pueblo à la formacion de reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial del próximo año económico de 1877 à 78, se invita a todos los contribuyentes asi vecinos como forasteros que no hubiesen recibido el estado a que se refiere el articulo 32 del regiamento de 20 de abril de 1870, se sirvan recogerlo de la Secretaria de este Ayunta termino de ocho dias à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletto oficial de la provincia. En la inteligencia que de no verificarlo se ejecutarà por la Junta y no tendrá derecho el interesado à reclamar de agravio por las cuotas qua dicho reglamento,

Puigpuñent à 10 de junio de 1877. El Alcalde, Guillermo Llabrés. -P. del A .- Francisco Vicens, secretario.

Núm. 2362.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI. El reparto de la contribucien de in

muebles, cultivo y ganaderia de este puealo correspondiente al año económico de 1877 à 78, estará de manifiesto en esta rasa consistorial à efectos de reclamadesde la insercion de este anuncio en el Roletin oficial de esta provincia.

Montairi 10 de junio de 1877.-El Mealde, Bartolomé Ferrando .- P. A. let 4. Juan Socias, secretario interino.

Núm. 2363.

AYUNTAMIEMTO DE ARTA

onmera subasta del arriendo de los derechos de consumos à venta libre de todas las especies, sin haberse presentado licitador alguno, se hace saber al público por medio de este anuncio, que tendra lugar la segunda el dia 17 del que cursa à las 5 de la tarde en la plaza púpartes del tipo señalado en la primera. Artá 10 de junio de 1877.—Lorenzo Nicolau. - P. A. del A. - Sebastian Sancho, secretario.

Núm. 2364

den Francisco de Paula Purg juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de

Por el presente y en virtud de provinge, se cita llama y emplaza à los que Catalina y D.ª Maria Luisa Barceló y Planas, fallecidas en esta Ciudad, en teinte y ocho de mayo de 1871 la primera y la otra en ciuco de julio de 1873; para que dentro el término de treinta dias comparezcan à deducirlo en los autos de su ab intestato que se instruyen por ante el escribano que refrenda, promovidos por D. Sebastian Trian en el concepto de marido de D. Isabel Barcelo, pues que de no hacerlo, les parará el ; Perjuicio que haya lugar.

Palma siete de junio de mil ochocien-08 setenta y siete. — Francisco de Paula Poig .-- Pedro Gazá.

Núm. 2365.

Hago saber: que à instancia de Juana ana Ferrer y Barceló se promovió espediente para que con audiencia del señor riscal se deblarase á Nicolas Ferrer y Vidal muerto para los efectos civiles, a cayo pedido y prévia la correspondiente Mormacion documental y testifical ac cedió el Juzgado con auto de diez de abril ultimo. Incohado posteriormente à la dia de hoy queda mandado publicar el presente segundo edicto, por el cual se olfa, llama y emplaza à los que se crean con derecho à heredar à dicho Nicolas Ferrer y Vidal para que en el término de l'einte dias comparezcan à deducirlo en el precitado Juicio, pues que de lo contrario les pararà el perjuicio que hubiere

Palma ocho de junio de mil ochocienlos setenta y siete.—Francisco de Paula Poig. Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 2366.

Por el presente edicto y en virtad de providencia de este Juzgado, recaida en gion por espacio de cuatro dias à contar l veinte y cuatro del actual, à instancia de D. Antonio Nicolau como procurador de D. Miguel Jurado y Ferrer de este vecindario, en concepto de marido de doña Maria Antonia Rosselló y Ferrá, en los autos juicio ejecutivo, antes preparacion de demanda ejecutiva y en el dia ejecucion de sentencia ó procedimiento de apremio, promovidos ante este dicho Juzgado y Escribania del infrascrito actuario, por el referido Nicolan en el con-Anuncio. - Habiendose celebrado la cepto indicado, contra D. Pedro Francisco Mateu y Coll, vecino de la villa de Selva, sobre pago de cinco mil pesetas; con sus intereses al seis por ciento anual vencidos desde el dia diez de diciembre del año último y que vencieren y las costas causadas y que se causaren hasta la efectiva solucion; se sacan á pública blica de esta villa; admitiéndose propo- subasta por término de veinte dias los siciones que cubran las dos terceras i bienes embargados al demandado, para con su producto satisfacer al demandante el capital, intereses y costas mencionados.

Dichos bienes consisten en una mitad de la casa zaguan sita en esta ciudad y calle del Hostal de Bauló, antes que del peso de la harina conduce à la jarre- valor señalado en el justiprecio. ria, señalado con el número catorce moderno, parroquia de Santa Eulalia, manzana diez, compuesta de planta baja, piso principal y desvan, la superficie de la planta baja es de veinte y cuatro mepiso principal v desvan son iguales amdencia de este Juzgado de cinco del que i bas en estension y miden cada una ciense crean con derecho à heredar à doña decimetros cuadrados; el piso bajo linda à la derecha entrando con casa botiga de Bartolomé Bauzá y por la izquierda y al fondo con casas botiga entresuelos y corral de los herederos de Jaime Bauzá y el piso principal y desvan lindan á la derecha con pisos de Antonio Garau, por la izquierda con otros de D. Gonzalo Arnau Presbitero, por el fondo con casas de D. Joaquin Sancho, por la parte inferior con entresuelos de dichos herederos de Jaime Bauza y con otros del referido D. Gonzalo Arnau y por la fachada con la citada calle; y ha sido justipreciada toda ella en la cantidad de once mil seiscientas sesenta y seis pesetas.

Y se anuncia al público para que llegue à noticia de las personas à quienes pueda interesar; debiendo advertir que el remate tendrá lugar el dia diez de julio próximo à las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, que todo postor deberà depositar préviamente en poder del actuario el diez por ciento del justiprecio, o sean mil ciento sesenta y scis pesetas sesenta céntimos, que servirán en pago à cuenta si el remavueltas desde luego si lo contrario sucemisma instancia juicio de ab-intestato diere; y que serán de cuenta del com-

de traspaso. Palma treinta de mayo de mil ocho-

cientos setenta y siete.-Francisco de Paula Puig. - Por su mandado, Antonio

Núm. 2367.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.

En virtud del presente edicto se sacan

de treinta dias los bienes siguientes:

El tercer piso de la calle de Sta. Clara de esta cindad núm. 40 y antes 75 de la manzana 40; lindante à la derecha con calle de Vallespir, izquierda con el patio del convento de Sta. Clara, espalda con casa de Juan Vidal y por el subsuelo con piso de Mateo Poig: ha sido justipreciado en mil trescientas treinta y tres pesetas y pertenece por indiviso á Maria Magdalena Vitella y Colom y á Margarita Alberti y Vilella y otros sus hermanos ! todos de menor edad.

Seis horas de agua procedentes de la fuente de Binibasi de la villa de Soller, de número de las veinte y cuatro horas que todas las semanas tiene derecho de percibir la herencia de Miguel Alberti y Pons, entendiéndose que dichas seis horas de agua serán las seis últimas que se perciban en cada semana; y pertenecen cuatro à Pedro Antonio Alberti y Vilella y dos á su hermano Miguel; habiendo sido valoradas dichas seis horas de agua en cuatrocientos pesetas por hora, ó sean en junto dos mil cuatrocientas pesetas.

Dichos bienes se enagenan para con su producto satisfacerse deudas de la herencia indicada y bajo las siguientes coodiciones.

1.º No podra hacerse baja alguna del

2.º Serán de cargo del comprador todos los gastos que sean necesarios hasta el otorgamiento de la escritura de traspaso inclusive.

3.* Si pesara algun censo sobre los tros quince decimetros cuadrados y del bienes enagenados, podrão redimirlo los vendedores hasta el otorgamiento de la escritura de traspaso, y si no lo hicieren to treinta y ocho metros treinta y cuatro i será baja del precio capitalizado al 6 per ciento aunque su fuero sea menor.

> Para el remate de los bienes referidos queda señalado el día 20 de junio próximo à las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado.

> Ponga pues postura quien quisiere, que se adjudicara al que mejor la ofrezca.

Palma diez y siete de mayo de mil ochocientos setenta y siete, - Francisco Javier Patiño Moreno.-Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 2368.

Por este segundo y último edicto se cita, llama y emplaza à todos los que se crean con derecho à heredar à Bartolomé Pol y Quintana, Antonia Pol y Palliser y á Juan Pol y Palliser, para que dentro el término de tarà de manifiesto desde hoy el pliego de veinte dias comparezcan à deducirlo en los autos ab-intestato que de los mismos estoy instruyendo á instan-cia de María Palliser y Lladó, que se halla admitida á litigar como pobre, apercibiéndoles que de no verificarte se verificare à su favor o le serán de-llo les pararà el perjuicio que haya

Palma de Mallorca siete de junio Propio Ferrer, con providencia del prador los gastos del remate y demás de mil ochocientos setenta y siete. correspondientes à la escritura pública Francisco Javier Patino Moreno.-Por mandado de S. S., Miguel Villalonga, escribano.

Núm. 2369

Por este segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho à heredar á Antonio Verdera y Castell y á Bernardo Verdera y Homar padre é hijo, que fallecieron en la villa de Establiments el primero dia diez y nueà pública subasta voluntaria por término I ve de junio de mil ochocientos trein- I tiempo que lo necesite el espresado ra-

ta y seis y el segundo dia diez v ocho de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, para que dentro el término de veinte dias comparezcan à deducirlo en los autos ab-intestato que de los mismos se están instruyendo à instancia de Jaime Mir como marido de Maria Gelabert y Homar. que se halla admitido á litigar como pobre, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hava lugar.

Palma siete de junio de mil ochocientos setenta y siete. -Francisco Javier Patino Moreno. - Miguel Villalonga, escribano.

Núm. 2370.

En virtad del presente edicto se cita, llama y emplaza à D. Francisco Verd v Consul, y caso de haber fallecido à sus sucesores universales, para que en el término de cinco dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de está provincia, se presenten á contestar la demanda que contra los mismos ha interpuesto D. Jaime Bujosa y Comas reclamándoles el pago de dos mil pesetas é intereses desde la presentacion de la demanda, parándoles en caso contrario los perjuicios á que haya lugar.

Palma cinco de junio de mil ochocientos setenta y siete. -- Francisco Javier Patiño Moreno.-Por su mandado, Au-

tonio Tomás.

Núm. 2371.

COMISARIA DE GUERRA

DE PALMA.

El Comisario de guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta intentada en 13 de abril último para subastar por el término de un año, el lavado de las ropas necesarias para el uso de los enfermos del Hospital militar de esta plaza y en virtud de lo acordado por la Junta Económica del mismo, se convoca por medio del presente anuncio à una segunda licitacion, que deberá tener lugar el dia veinte y ocho de junio actual à las doce de su mañana en las oficinas de dicho establecimiento, en las que escondiciones y precios limites que han de regir en dicha subasta, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la misma.

Palma 8 de junio de 4877. - Cristó-

bal Vila.

Núm. 2372.

COMISARIA DE GUERRA

DE MAHON.

El Comisario de guerra, Interventor del material de Ingenieros en esta plaza.

Hace saber: Que debiendo tomarse en arrendamiento un almacen que esté situado en el muelle de este puerto, propio para custodiar las embarcaciones menores del material de logenieros y efectos de las mismas, así como en caso necesario materiales destinados á las obras de la Fortaleza de Isabel II, por todo el

Factoría de subsistencias de Mahon.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con espresion de sus valores, y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

DIAS.	Pueblos donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	NÚMERO DE	CADA UNA.		REDUCCION Á		ÀV	IMPORTE.
			Fanegas. Cllos.	Su peso. Kilógs.	Su valor. Pesetas.	Quinta- les métricos.	Kiló- gra- mos.	Hec- tógra- mos.	Pesetas. Cs.
		Cebada.							
5 25	Mahon.	Sres. Taltavull, Tomás y Estela id. id	50 . »	32.5 32.5	7:50 8:00	» »	» »))))	375°00 32°00
		Leña en rama.							
5	id.	D. Bartolomé Gonzalez	» »	n	1'75	50	"	*	87'50
		Paja de trigo.							
5 17 25	id. id. id.	D. Juan Camps))))))))))))))))))))))))))	» »	9'33 8'75 8'75	20 4 3))))))	» »	186'60 35'00 26'25
And the		A STATE OF THE STA				Тоты	i		742:35

Mahon 31 de Mayo de 1877.—El Administrador, Bernardo Palou.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Moncada

Núm. 2374.

Distrito militar de las Baleares

Mes de de Mayo 1877.

Factoría de utensilios de Mahon.

RELACION circunstanciada de las compras hechas por mí D. Bernardo Palou y Barbarin, Administrador de dicha factoría, en todo el presente mes, con conocimiento é intervencion del Comisario de guerra Inspector.

DIAS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO. Pesetas.	Pesetas.
		Aceite de 2.ª clase.			
5 2 \$	Mahon. idem.	Sres. Taltavull, Tomás y Estela	100 litros. 100 id.	1 32 1 32	132'00 132'00
		Leña (cap. ram.)			
5	idem.	D. Miguel Gomila	1 qql. métrico.	3'50	3.20
		Ceniza.			The state of the
5	idem.	Sr. Administrador de Subsistencias	1 id.	5.00	\$.00
		Escobas.			
5	idem.	Sres. Taltavull, Tomás y Estela.	24	0'19	4'56
		de la company de	Тот	i	277'06

Mahon 31 de Mayo de 1877.—El Administrador, Bernardo Palou.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Moncada

mo; se invita à los dueños de edificios que reunan dichas circunstancias, para que presenten sus proposiciones hasta las doce del dia ocho de julio próximo en esta Comision de guerra, sita calle de las Moreras núm. 15, donde se hallarán de manifiesto las demas condiciones con arreglo à las cuales se procederá al arriendo de referencia.

Mahon 8 de junio de 1877.-Pedro Moncada.

ANUNCIOS.

¿Quien no sabe la enorme cantidad de tisanas, pastillas y jarabes que, de ordinario, hay que emplear para combatir un resfriado, un catarro ó una bron uitis? El nuevo tratamiento de esas enfermedades por las Cápsulas de Alquitran de Guyot apénas cuesta un real disrio. Tomando dos capsulas a cada comida. el alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dósis.

Para evitar las uumerosas imitaciones, exijase en la etiqueta la firma de Guyot en tres

Se encuentran en la mayor parte de las farmacias.

PRONTUARIO

DE LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL,

con Modelos y Formularios para tedos los actos y servicios á que son llamados les Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestro- de instruccion primaria. Escrita por D. Eusebio

Freiza y Rabasó. Jefe honorario de Adminis. tracion civil. Dedicada al Exemo. é llustrisimo Sr. D. Celestino Mas y Abad.

SEGUNDA EDICION

OB

arreglada à las vigentes disposiciones; mejerada de la primera que se recomendó a los Ayuntamientos, con abono en sus presupues. tos, por Real orden de 24 de Setiembre de 1866, consistente en mas de 140 expedientes completos; 1.700 formularios, y un gran número de demostraciones aritméticas para facilitar los trabajos de presupuestos, balances, liquidaciones, repartos y amillaramien-tos; una reseña de los servicios periódicos expresiva de los dias, semanas, quincenas, meses, trimestres, semestres, años, etc. en que practicarse, y páginas de la obra en que se encuentran los formularios, así como un índice alfabético mny circunstanciado de todas las materias contenidas en la misma

Adverteneias.

La obra se balla completamente terminada, y contiene cuatro tomos en 4.º prolonga-do; el primero de 644 páginas; el segundo de 630; ol tercero de 548 y el cuarto de nas

A los actuales suscrictores les costará uni. Ima camente 90 rs., y esto mismo á los que a suscriban antes del 30 de junio próximo.

Los señores que deseen adquirirla, pueden avisarlo acompañando las 22 pesetas 50 céntimos de su importe en letras de fici cobro sobre esta plaza, ó libranzas del giro mútuo. Tambien se admiti an sellos de franqueo de 5, 40, 25 ó 50 céntimos; pero en este caso, habran de incluirse por valer de una peseta mas por el quebranto en el

Cuando se quiera que se certifique el Prontuario, se acompañarán à la carta de pedido, en libranzas, letras ó sellos, por 18

lor de 23 pesetas.

Diríjase la correspondencia, tanto para los pecidos de ejemplares del Prontuario de la Administración municipal, como de las demas obras del mismo autor, a D. José Fernandez y Martinez, Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento, ó al mismo autor, D. Eusebio Freixa, plaza del Progreso, DI mero 2, Madrid.

Obras en prensa de D Eusebio Freixa Rabasó, Jefe honorario de Administracio

GUIA

DIPUTACIONES PROVINCIALES,

ó sea leyes organicas, municipal y provi cial de 20 de agosto de 1870; la novisim-ley de 16 de diciembre de 1876, introdu ciendo en ella varias reformas; profusion e citas de un gran número de Reales órden y otras disposiciones generales, y diferente formularios de trabajos que tienen à su car go los Municipios.

Cuesta 8 reales.

GUIA DE ELECCIONE

comprensiva de la ley electoral de 20 d agosto de 1870, en cuanto se refiere al Ayuntamientos y Diputaciones provinciale con las novisimas reformas introducidas ella por la ley de 16 de viciembre de 18 extractos marginales en cada uno de sus tículos; profusion de citas de las disp ciones publicadas desde 1.º de setiembre 1870, que se hallan vigentes todavial Real decreto último mandando procede las elecciones municipales, y finalmen modelos y formulacios para todos los ao

y servicios de las mismas. Su precio 2 reales.

GUIA DE QUINTAS.

SÉTIMA EDICION.

Obra completísima. Sa precio, 10 rea

PALMA: Imprenta de P. J. Gelabert